LEY No 1130

LEY DE 19 DE ENERO DE 1990

-

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

-

CONVENIO CON LA REPUBLICA POPULAR CHINA. Apruébase el de Cooperación Económica y Técnica suscrito el 9 de noviembre de 1988, por RMB 20 millones, destinados y Proyectos de Cooperación Técnica y de Suministro de Equipos.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el Convenio de Cooperación Económica y Técnica por VEINTE MILLONES DE RENMINBI, suscrito por los Gobiernos de la República de Bolivia y de la República Popular China en fecha 9 de noviembre de 1988, con destino a cubrir el costo de los proyectos de Cooperación Técnica y de Suministro de Equipos a ser acordados por ambos Gobiernos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 11 de enero de 1990.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Eduardo García Suárez, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Lic. David Blanco Zabala, MINISTRO DE FINANZAS.- Lic. Carlos Iturralde Ballivián.- MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.